Asegurado Estado, con Declaracion de lo que importare
sin cuya formalidad Mandado sea de ningun Valor, y
que no admita, ni tenga Cumplimiento en esta Mer
ced, en los Tribunales, Oficios, y fuera de la Corte, Dos
da en Buen Retiro a Diez. y seis de Diziembre de mil
setecientos y quarenta, y Cinco = Yo el Rey = El Marques
de Larios = Dn Joseph de Bustamante, y Lopez la = El Mar
ques de los Llanos = Yo Dn Ignacio de Morales Pelaez
Secretario del Rey nro Señor, la hize Escrivir por su man
dado = Registrada = Joseph Perez = Thesorero =
Chancillería = Joseph Perez = Concuerda este Traslado con el Real Titulo original que Volui a entre
gar al Referido Ygnacio de Loyola aquien me Hize, y en fe dello Doy el
presente en Caragoza en Diez de Mayo año de mil setecientos
cincuenta y dos =

Signado Madridejos

En la M. L. y M. N. Ciudad de Zaragoza en Diez dias del mes de Mayo año
de mil setecientos y quarenta y dos ante mi Escribano y testigos parecio
Dn Ygnacio de Morales Pelaez Secretario de Su Magestad y su Real Consejo
de Hacienda, y Rentas Generales de Aduanas, y Salinas de estos Reynos
Hay Fiador, y Pleyto del Sr Dn Thomas Montenegro = Dijo
Pleyto Pareze Pedro Labaya Fiador de Dn Fabian de Muniera Aguirr
Romero Joseph Oviedo Pedro Fiador de Bernardo Enrich de Mon
ro espeso Fiador de Enrique Nicolas Joseph Garcia